



ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL

D^a. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 09 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO.-

En este punto se encuentra presente el Técnico Informático, D. Manuel Camacho Pérez.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VISTO que se ha iniciado procedimiento de contratación menor por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 24 de noviembre de 2020 cuyo precio de licitación asciende a 11.000 € IVA Incluido

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

DADO que invitadas a varias empresas, la única que presenta oferta es Alejandro Alonso Fernández Cano cuyo presupuesto asciende a 10.985,87 euros IVA Incluido.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 20/2020, de fecha 10 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 10.985,87 euros IVA Incluido.

SEGUNDO: Adjudicar el suministro de materiales informáticos a Alejandro Alonso Fernández Cano con DNI 75.552.430-Y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 10.985,87 € IVA Incluido, conforme a las condiciones técnicas de la oferta.

TERCERO: Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE, igualmente deberá presentar escritura de constitución de la entidad mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por los que se regula su actividad,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40004333100T9B5W7R7A1O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

M^a FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 16/12/2020
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 17/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2020 20:01:18

DOCUMENTO: 20200275249
Fecha: 17/12/2020
Hora: 20:01



debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate así como poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firme el contrato en nombre de otro que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil. Sin la presentación de esta documentación no podrá firmar el contrato de obras con este Ayuntamiento, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: D^a. FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40004333100T9B5W7R7A1O1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

M^a FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 16/12/2020
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 17/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2020 20:01:18

DOCUMENTO: 20200275249
Fecha: 17/12/2020
Hora: 20:01

